

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014370

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta


Denominación del Signo: FUNDACIÓN TERPEL

Reivindicación de colores: Rojo: R255G30B10
Amarillo: R255G229B0
Amarillo: R253G185B19

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de publicidad para promover la conciencia pública sobre las cuestiones de la educación; administración de programas de intercambio cultural y educativo.

41: Consultoría en materia de educación; educación; educación y formación; información en materia de educación; difusión de material educativo; dirección de cursos educativos; dirección de estudios e investigaciones educativas; dirección de eventos educativos; divulgación de material educativo; exámenes educativos; impartición de cursos educativos; organización de competencias con fines educativos o recreativos; organización de cursos educativos; celebración de conferencias educativas; celebración de eventos educativos; conducción de eventos educativos; coordinación, organización y realización de eventos educativos; facilitación de cursos educativos; organización de actividades educativas; organización de concursos educativos, recreativos, culturales y deportivos; organización de congresos y conferencias con fines culturales y educativos; organización y conducción de cursos educativos; organización y conducción de cursos educativos para estudiantes en el ámbito de la aritmética; organización y conducción de cursos educativos para estudiantes en el ámbito

de la literatura; organización y conducción de cursos educativos para estudiantes en el ámbito de las matemáticas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORGANIZACION TERPEL S.A.
Carrera 7 # 75 - 51 Oficina 13-1
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA CAROLINA PENALOZA CASTRO, Carrera 7 # 75 - 51, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

